

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) es conveniente la celebración de un contrato con el propósito de renovar el soporte técnico de Hardware del Sistema de Ingeniería SUPERCLUSTER, el cual soporta las soluciones tecnológicas de SI-CAPITAL y el Sistema de Información Tributaria (SIT II); aplicaciones que están operando para la CONSULTA DE DATOS HISTORICOS de los sistemas migrados a la nueva Solución BOGDATA y componentes y servicios TRIBUTARIOS de los impuestos ICA y RETEICA, así como los integrados a SAP (Pagos en Línea, Recepción Bancos e Interoperabilidad), mientras se surte la implementación al 100% del SISTEMA BOGDATA.

Lo anterior, permite a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA cumplir con las necesidades de información de los usuarios, garantizar la disponibilidad permanentemente de la plataforma informática de Hardware ORACLE, minimizando los riesgos inherentes a la inestabilidad, vulnerabilidad y disponibilidad de las plataformas tecnológicas SI-CAPITAL y SIT II, soportada por la infraestructura Oracle SUPERCLUSTER.

La Dirección de Informática y Tecnología (DIT), en su visión, ha establecido una hoja de ruta de transformación tecnológica, con énfasis en:

Mitigación de riesgos operativos: La situación descrita en el diagnóstico a la plataforma actual de Hardware evidencia una exposición a riesgos operativos por la obsolescencia del Sistema de Ingeniería ORACLE SUPERCLUSTER.

Racionalización de costos: La directiva del Distrito comprende un fuerte control a los gastos de operación y mantenimiento.

Optimización de infraestructura: Tendiente a facilitar y simplificar la administración de la plataforma tecnológica.

Mejoramiento de calidad de los servicios informáticos: Tendiente a fortalecer los niveles de disponibilidad, desempeño, agilidad en la respuesta, integridad y confidencialidad de la información.

Dentro de las iniciativas consideradas se encuentran:

Plan de Continuidad Tecnológico: Incluye la estructuración de un sitio en la nube, que soporta la operación y cualquier falla en el sitio principal, permitiendo la continuidad de los servicios misionales.

Automatización de procesos misionales: Focalización en la evolución tecnológica orientada a soportar procesos misionales de manera integral, considerando la automatización de procesos.

**Interoperabilidad:** Expandiendo el intercambio de información con entidades a través de mecanismos seguros, basados en estándares y siguiendo los lineamientos de Gobierno en Línea.

**Seguridad de Información:** La información de sujetos de impuestos y su comportamiento tributario conlleva un carácter de confidencialidad que se debe proteger.

Hace varios años, la SDH desarrolló sus modelos de tecnología, tendientes a soportar y apalancar los distintos proyectos estratégicos misionales, apoyados en el manejador de base de datos ORACLE. Sobre este motor se implementaron diversas soluciones informáticas utilizando herramientas, productos y aplicaciones de dicho fabricante, lo cual permitió configurar sistemas tecnológicos cada vez con más potencial, funcionalidad y complejidad, sustentando la operación de gran cantidad de procesos misionales y administrativos, orientados a la optimización de los ingresos tributarios y el gasto, así como la asignación eficiente de los recursos.

La operación de estos sistemas tecnológicos exige contar con aplicaciones y herramientas de gestión técnica robustas, que permitan mantener y mejorar continuamente la estabilidad, disponibilidad y seguridad de las plataformas informáticas de la SDH. En tal sentido, para apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales de la SDH, en el año 2013 se adelantó el fortalecimiento y actualización tecnológica sobre un sistema de hardware consolidado (Super Clúster) con los servicios de soporte especializado, para permitir el adecuado desarrollo de los proyectos de tecnología y cumplir con los tiempos planteados. Dicho sistema de ingeniería fue ampliado en capacidad en el año 2016 para soportar toda la operación de las aplicaciones misionales de la entidad que operan en éste.

Por lo anterior, se requiere mantener soporte del software de los componentes del Sistema de Ingeniería ORACLE SUPERCLUSTER, que actualmente soportan algunos procesos tributarios críticos como son: Liquidación, declaración y pago de Impuestos ICA y RETEICA (los cuales hacen uso de la Oficina Virtual de SIT-II), Línea Recepción Bancos, Pagos en Línea e Interoperabilidad, estos últimos actualmente integrados al CORE-BOGDATA.

Así mismo, todos aquellos Sistemas de Consulta de Histórico, Sistemas Transaccionales (Sistema de Información de Entidades Liquidadas SIEL, Prevalidador de Medios Magnéticos Legados, Consulta de Imágenes Comercializables) y Legados integrados a las soluciones de SI-CAPITAL y BOGDATA (Sistemas de Gestión Documental WCC y Evidencia Digital ARES), que deberán seguir funcionando para cumplir con las necesidades de información de los usuarios; lo cual implica continuar asegurando permanentemente la plataforma informática ORACLE para contar con la adecuada atención y prestación de los servicios de soporte técnico con la oportuna corrección de problemas que se presenten y el soporte, actualización y mantenimiento del producto Oracle WebCenter Content.

Los servicios de soporte y mantenimiento estándar que provee ORACLE para esta plataforma, se basan en la herramienta en línea MOS (My Oracle Support), sobre la cual se deben reportar las fallas, incidentes o problemas que presente la plataforma, los cuales son atendidos por técnicos de Oracle ubicados alrededor del mundo en los que se encuentran sus centros de atención y a quienes se les debe reportar toda la información de la plataforma, y del evento, puesto que no conocen el sistema informático de la Secretaría de Hacienda. Además, las prioridades de dichos servicios técnicos incluyen todo cliente de ORACLE, es decir, no son exclusivos para la SDH, lo cual, incide en los tiempos de respuesta y de solución, afectando el servicio de la Entidad hacia la ciudadanía. Por esta razón, el servicio de soporte estándar de ORACLE resulta insuficiente para atender a los contribuyentes en los tiempos requeridos.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es mitigar el riesgo operativo de la plataforma que actualmente soporta la gestión de procesos misionales Tributarios y de apoyo de la SDH soportados en soluciones informáticas, a través de servicios de soporte especializados, soporte en software y hardware de productos Oracle, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia línea 2074.

En caso de no adelantar esta contratación se afectaría la operación tecnológica de la entidad que se encuentra soportada por la infraestructura y los productos Oracle.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es prestar los servicios de soporte y mantenimiento para los productos de Hardware y Software Oracle de la Secretaría Distrital de Hacienda según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

### **3.1. OBJETO**

Prestar los servicios de soporte y mantenimiento para los productos de Hardware y Software Oracle de la Secretaría Distrital de Hacienda

### **3.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista se compromete a renovar los siguientes servicios para los productos Oracle de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda:

Servicio Técnico de Hardware (Oracle premier Support for Systems). Número de Servicio de Soporte: 6321422

Servicio Técnico de Software (Software Update License & Support). Número de Servicio de Soporte: 9507461

### **3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Renovación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización para las siguientes licencias de software por un periodo de seis (6) meses:

Oracle WebCenter Suite Plus – Processor - Full Use - CSI: 20541066 - Cantidad: 8 - Cobertura hasta 28-Feb-23

Exadata Storage Server Software - Disk Drive Perpetual - Full Use - CSI: 20547274 - Cantidad: 48 - Cobertura hasta 28-Feb-23

Exadata Storage Server Software - Disk Drive Perpetual - Full Use - CSI: 20547274 - Cantidad: 32 - Cobertura hasta 28-Feb-23

Exalogic Elastic Cloud Software - Processor Perpetual - Full Use - CSI: 20547275 - Cantidad: 32 - Cobertura hasta 28-Feb-23



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**  
**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

Exalogic Elastic Cloud Software - Processor Perpetual - Full Use - CSI: 20547275 - Cantidad: 32 - Cobertura hasta 28-Feb-23

Renovación del servicio de soporte y mantenimiento para los siguientes sistemas de ingeniería por un periodo de doce (12) meses:

Oracle SuperCluster T5-8 EF Half Rack to Full Rack Upgrade - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Oracle SuperCluster T5-8: model family - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Oracle SuperCluster T5-8: model family - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

StorageTek FC cable: OM2, 10 meters, 50/125, duplex, plenum, LC-LC connectors - CSI: 20542397 - Cantidad: 35 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X5-2L, 2U, EXTREME FLASH SERVER, EXADATA X5 - CSI: 20542397, - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X5-2L, 2U, EXTREME FLASH SERVER, EXADATA X5 - CSI: 20542397, - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X5-2L, 2U, EXTREME FLASH SERVER, EXADATA X5 - CSI: 20542397, - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X5-2L, 2U, EXTREME FLASH SERVER, EXADATA X5 - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X6-2L, 2U, EXTREME FLASH SERVER, ED X6 - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X6-2L, 2U, EXTREME FLASH SERVER, ED X6 - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X6-2L, 2U, EXTREME FLASH SERVER, ED X6 - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X6-2L, 2U, EXTREME FLASH SERVER, ED X6 - CSI: 20542397 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

ASSY, ORACLE X4-2 ADVANCED SUPPORT GATEWAY 1U SERVER - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Jumper Cable Kit: 1 x 1m C13 - CSI: 19519203 - Cantidad: 2 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Oracle Advanced Support Gateway Server X4-2 - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

SPARC T4-1 server: model family - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

SPARC T4-1 server: model family - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

One 300 GB 10000 rpm 2,5-inch SAS-2 HDD with mounting bracket (for factory installation) - CSI: 19519203 - Cantidad: 2 - Cobertura hasta 31-Ago-23



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**  
**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

One 8 GB DDR3-1066 registered DIMM (for factory installation) - CSI: 19519203 - Cantidad: 16 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Power cord: Sun Rack 2 jumper, 1 meter, C14RA plug, C13 connector, 13 A (for factory installation) - CSI: 19519203 - Cantidad: 2 - Cobertura hasta 31-Ago-23

SPARC T4-1 server: base with 1 SPARC T4 8-core 2,85 GHz processor (for factory installation) - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

StorageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe HBA dual port QLogic (for factory Installation) - CSI: 19519203 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

StorageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe x8 HBA: dual port, Qlogic - CSI: 19519203 - Cantidad: 8 - Cobertura hasta 31-Ago-23

StorageTek FC cable: OM2, 10 meters, 50/125, duplex, plenum, LC-LC connectors - CSI: 19519203 - Cantidad: 36 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Oracle Advanced Support Gateway Server X4-2 - CSI: 19571257 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

ASSY, ORACLE X4-2 ADVANCED SUPPORT GATEWAY 1U SERVER - CSI: 19571257 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Oracle SuperCluster T5-8: model family - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Oracle SuperCluster T5-8: model family - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Oracle SuperCluster T5-8: 42U base cabinet (for factory installation) - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

RACK 42U-1200 W/HEAVY DUTY PAL: - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

Oracle SuperCluster T5-8 HP Half Rack - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

ASSY, DISK SHELF, STORAGE DE2-24C (20x 4TB HDS) - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

ASSY, T5-8, HALF, 2x 3,6G PMs,1TB,8x 900G SAS, CX2, SFP+PCIe, SC T5-8 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

ASSY, T5-8, HALF, 2x 3,6G PMs,1TB,8x 900G SAS, CX2, SFP+PCIe, SC T5-8 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

ASSY, ZS3-ES, 256GB, 2x8C CPU, Base - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**  
**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

ASSY, ZS3-ES, 256GB, 2x8C CPU, Base - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

SUNDC SWITCH IB-36P MANAGED, LF - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

SUNDC SWITCH IB-36P MANAGED, LF - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

SUNDC SWITCH IB-36P MANAGED, LF - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

SWITCH, ENET, WS-C4948E-F-S, CISCO CATALYST, BACK TO FRONT COOLING - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X4-2L, 2U, HIGH PERFORMANCE SERVER, EXADATA X4 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X4-2L, 2U, HIGH PERFORMANCE SERVER, EXADATA X4 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X4-2L, 2U, HIGH PERFORMANCE SERVER, EXADATA X4 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

X4-2L, 2U, HIGH PERFORMANCE SERVER, EXADATA X4 - CSI: 19515961 - Cantidad: 1 - Cobertura hasta 31-Ago-23

**3.4. PLAZO:**

Sec. Distrital de Hacienda: 4 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.

**3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

UN MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.360.383.674)

**3.6. FORMA DE PAGO:**

De conformidad con la cláusula 10 "Facturación y pago" Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020:

*"El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.*

*El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.(...)"*

En igual sentido La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un (1) pago correspondiente a los Soportes Técnicos por la suma de los valores correspondientes al Servicio Técnico de Software (Software Update Licence & Support) y al Servicio Técnico de Hardware (Oracle Premier Support for Systems) una vez renovados los servicios de soporte y actualización, así como la recepción del código CSI suministrado por el proveedor.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por los supervisores del contrato, acompañada de la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### **3.7. SITIO DE ENTREGA**

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

### **3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### **3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Se encuentran contenidas en la cláusula 6 "Acciones de los proveedores durante la operación secundaria", y en la Cláusula 12 "Obligaciones de los proveedores" del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

### **3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

Se encuentran contenidas en la cláusula 6 "Acciones de los proveedores durante la operación secundaria", y en la Cláusula 12 "Obligaciones de los proveedores" del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

### **3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

### **3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:  
Prestación de Servicios

### **3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

No aplica

## **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

### **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”; las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos.

Por consiguiente, revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se determina que actualmente se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

## **5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

### **5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

En observancia a los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta la planeación de los procesos contractuales con la debida rigurosidad que garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos. Es así como una vez identificada la necesidad, se procede a analizar las opciones de contratación, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales y la disponibilidad de recursos.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

Producir economías de escala; Incrementar el poder de negociación del Estado; y Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Los Acuerdos Marco son un tipo de IAD - Instrumento de Agregación de Demanda, donde se convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. sin embargo, es importante aclarar que las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

Colombia Compra Eficiente debe adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**  
**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores de los servicios por ellos ofrecidos.

La Secretaría Distrital de Hacienda requiere prestar los servicios de soporte y mantenimiento para los productos de Hardware y Software Oracle de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Las entidades públicas deben estar a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales otorgados por la Constitución y la Ley, permitiendo un mejor desempeño de sus colaboradores y una mejor percepción a la ciudadanía que utiliza los servicios de la entidad. Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes sectores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. Para cumplir su misión, la Secretaría Distrital de Hacienda, ha venido implementando tecnologías de punta, la cual requiere definir procesos encaminados a brindar un soporte técnico basado en las mejores prácticas de Infraestructura de Tecnologías de Información (o ITIL, por sus siglas en inglés), buscando como objetivo final y primordial la satisfacción de los funcionarios y ciudadanía en general que demanda los servicios que presta la entidad.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) es conveniente la celebración de un contrato con el propósito de renovar el soporte técnico de Hardware del Sistema de Ingeniería SUPERCLUSTER, el cual soporta las soluciones tecnológicas de SI-CAPITAL y el Sistema de Información Tributaria (SIT II); aplicaciones que están operando para la CONSULTA DE DATOS HISTORICOS de los sistemas migrados a la nueva Solución BOGDATA y componentes y servicios TRIBUTARIOS de los impuestos ICA y RETEICA, así como los integrados a SAP (Pagos en Línea, Recepción Bancos e Interoperabilidad), mientras se surte la implementación al 100% del SISTEMA BOGDATA.

Lo anterior, permite a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA cumplir con las necesidades de información de los usuarios, garantizar la disponibilidad permanentemente de la plataforma informática de Hardware ORACLE, minimizando los riesgos inherentes a la inestabilidad, vulnerabilidad y disponibilidad de las plataformas tecnológicas SI-CAPITAL y SIT II, soportada por la infraestructura Oracle SUPERCLUSTER.

Por lo expuesto anteriormente y dada la necesidad de continuar prestando el servicio de soporte y mantenimiento para los productos de Hardware y Software Oracle; servicio que hasta la fecha se está llevando a cabo, en este sentido es imperativo continuar prestando este servicio permitiendo mantener y mejorando continuamente la estabilidad, disponibilidad y seguridad de las plataformas informáticas de la SDH.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
--------	------------------	---------------

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso, se tomó como base el Catálogo del Acuerdo Marco de precios para la adquisición de Servicios de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2023 que suple las necesidades de la Secretaría Distrital de Hacienda el cual presenta las siguientes características:

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.

Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta 24 de agosto de 2023.

Tiempo de cotización: Los Proveedores tienen 10 días hábiles para responder a la Solicitud de Cotización.

Alcance: Establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Software por catálogo y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos servicios.

Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se llevó a cabo el Evento de cotización No. 135832 creado el 29/08/2022 a las 14:00 con fecha de cierre el 29/08/2022 a las 16:00 para fijar los precios de referencia en donde no se recibieron observaciones y donde el único proponente presentó su oferta manifestando que la misma era definitiva, en ese sentido, se procedió a finalizar el respectivo evento. Como se puede evidenciar en la captura de pantalla obtenida de la TVEC la cual es incluida en el Anexo Estudio de Presupuesto Imagen No. 1 - Respuesta.

La Secretaría Distrital de Hacienda recibió la propuesta del proveedor exclusivo Oracle Colombia Ltda. Acorde con lo anterior, se procedió a realizar las verificaciones del caso y se determinó la objetividad del ofrecimiento, debido a que son servicios ofrecidos directamente por el fabricante

La simulación de la prestación del servicio se llevó a cabo a través de la herramienta disponible en el acuerdo marco de la página de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 24/02/2023

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 24/08/2023

De acuerdo con la Tabla No. 1 Propuesta para Servicios Oracle No. SPS-FY23-010 del documento Anexo Estudio de Presupuesto, se relacionan los precios unitarios para cada uno de los ítems ofertados para el presente proceso.

Por todo lo anterior se estableció que el presupuesto será la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.360.383.674) MONEDA CORRIENTE, es decir, el valor

total aprobado para la línea del PAA los cuales corresponden al siguiente Rubro Presupuestal: O21202020080383132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI).

Este valor ya incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, los cuales serán asumidos por el proveedor

RUBRO PRESUPUESTAL: O21202020080383132

DESCRIPCIÓN: Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI).

VALOR TOTAL DE LA LÍNEA: \$1.360.383.674

## **5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:**

Los cálculos de precios según consulta realizada en el portal de Colombia Compra Eficiente, se presentan en el Anexo estudio de presupuesto.

## **6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)**

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

**6.1 Capacidad Jurídica del Proponente:** (Art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015) No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

**6.2 Experiencia del Proponente:** (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica.

**6.3 Capacidad Financiera:** (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica.

**6.4 Capacidad Organizacional:** (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica.

## **7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).**

### **7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

**ACCIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA:**

El presente proceso se presenta bajo el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139- IAD-2020 vigente hasta el 24 de febrero de 2023 que suple las necesidades de la Secretaría Distrital de Hacienda y se presenta con las siguientes características:

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.

Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta 24 de agosto de 2023.

Tiempo de cotización: Los Proveedores tienen 10 días hábiles para responder a la Solicitud de Cotización.

Alcance: Establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Software por catálogo y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos servicios.

Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad. Dentro del proceso, se presentaron los siguientes sucesos:

1. Presentación del Evento de Oracle – Actualización, renovación y soporte - Evento 135832. Este evento inició el día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 y finalizó el 29 de agosto de 2022 las 16:00. Dentro del evento de cotización no se recibieron observaciones. Adicionalmente, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda se publican los siguientes documentos: o formato\_solicitud\_de\_cotizacion\_renovacion\_PLANTILLA 85409 v2.pdf

2. Apertura de ofertas del Evento de Oracle – Actualización, renovación y soporte - Evento 135832. Teniendo en cuenta que el único proponente presentó su oferta manifestando que la misma era definitiva, se procedió a finalizar el respectivo evento. Para el presente proceso el presupuesto oficial asignado es de \$1.361.000.000, conforme con la oferta enviada por el proveedor.

3. Se verificó el contenido de la oferta presentadas en el Evento de Oracle – Actualización, renovación y soporte - Evento 135832 el cual se cerró el día 29 de agosto de 2022 a las 16:00, al cual se presentó el siguiente proponente y su respectiva oferta así:

PRECIO OFERTADO POR EL PROPONENTE ORACLE COLOMBIA LTDA, es de mil trescientos sesenta millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/Cte. (\$1.360.383.674,00).

4. Análisis de oferta de menor valor del Evento de Oracle – Actualización, renovación y soporte - Evento 135832.

La Secretaría Distrital de Hacienda recibió la propuesta de menor valor correspondiente al proponente Oracle Colombia Ltda. Acorde con lo anterior, se procedió a realizar las verificaciones del caso y se determinó la objetividad del ofrecimiento, debido a que son servicios ofrecidos directamente por el fabricante.

Analizada la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, no se colige que la oferta presentada por el proponente sea artificialmente baja, ni se evidencian razones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio que se pretende contratar, y en consecuencia, se acepta la oferta presentada por el proponente Oracle Colombia Ltda por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.360.383.674).

**8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Fue realizado por CCE en el proceso de contratación adelantado para la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139- IAD-2020.

**9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).**

**9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

**9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.**

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

**NOTA:** La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

### 9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del Valor Total del Contrato	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

### 9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

**9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:**

No aplica

**9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:**

No aplica

**10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):**

El presente proceso se presenta bajo el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139- IAD-2020 vigente hasta el 24 de febrero de 2023 que suple las necesidades de la Secretaría Distrital de Hacienda y se presenta con las siguientes características:

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.

Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta 24 de agosto de 2023.

Tiempo de cotización: Los Proveedores tienen 10 días hábiles para responder a la Solicitud de Cotización.

Alcance: Establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Software por catálogo y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos servicios.

Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad. Dentro del proceso, se presentaron los siguientes sucesos:

1. Presentación del Evento de Oracle – Actualización, renovación y soporte - Evento 135832. Este evento inició el día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 y finalizó el 29 de agosto de 2022 las 16:00. Dentro del evento de cotización no se recibieron observaciones. Adicionalmente, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda se publican los siguientes documentos: o formato\_solicitud\_de\_cotizacion\_renovacion\_PLANTILLA 85409 v2.pdf

2. Apertura de ofertas del Evento de Oracle – Actualización, renovación y soporte - Evento 135832. Teniendo en cuenta que el único proponente presentó su oferta manifestando que la misma era definitiva, se procedió a finalizar el respectivo



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**  
**MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.**  
**DECRETO 1082 DE 2015**

evento. Para el presente proceso el presupuesto oficial asignado es de \$1.361.000.000, conforme con la oferta enviada por el proveedor.

3. Se verificó el contenido de la oferta presentadas en el Evento de Oracle – Actualización, renovación y soporte - Evento 135832 el cual se cerró el día 29 de agosto de 2022 a las 16:00, al cual se presentó el siguiente proponente y su respectiva oferta así:

PRECIO OFERTADO POR EL PROPONENTE ORACLE COLOMBIA LTDA, es de mil trescientos sesenta millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/Cte. (\$1.360.383.674,00).

4. Análisis de oferta de menor valor del Evento de Oracle – Actualización, renovación y soporte - Evento 135832.

La Secretaría Distrital de Hacienda recibió la propuesta de menor valor correspondiente al proponente Oracle Colombia Ltda. Acorde con lo anterior, se procedió a realizar las verificaciones del caso y se determinó la objetividad del ofrecimiento, debido a que son servicios ofrecidos directamente por el fabricante.

Analizada la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, no se colige que la oferta presentada por el proponente sea artificialmente baja, ni se evidencian razones que puedan poner en riesgo la prestación del servicio que se pretende contratar, y en consecuencia, se acepta la oferta presentada por el proponente Oracle Colombia Ltda por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.360.383.674).

**11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

Fue realizado por CCE en el proceso de contratación adelantado para la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139- IAD-2020.

**12. RECOMENDACIÓN:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
Nombre: Antonio Orlando Olaya Tarquino Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. INFRAESTRUCTURA TIC	Nombre: GERSON GRANADOS VILLAMIL Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO / JOHN MAURICIO CONTRERAS DIAZ

Revisó:

Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES